



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 041 - 2009-CR PUNO.

Puno, 27 de abril de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 16 de abril del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, en el presente año MINSUR S.A., ha efectuado un aporte de S/.28'000,000.00, a favor del Gobierno Regional de Puno, para efectuar obras en la Región, fondos provenientes de las utilidades de la empresa en mención, por concepto de "Regalías Mineras". Sin embargo resulta que los pobladores de la provincia de Melgar y Carabaya, exigen al Gobierno Regional de Puno, que el aporte de MINSUR S.A. debe ser asignado en su totalidad a las provincias indicadas, con el fundamento de que el centro minero MINSUR S.A. se encuentra en el distrito de Antauta, provincia de Melgar; pese de que el distrito de Antauta y la provincia de Melgar, reciben montos considerables de parte de MINSUR. S.A.

Que, es necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, conozca la realidad con respecto al uso que se viene dando a los fondos y aportes de las Empresas Mineras que vienen operando en la Jurisdicción de la Región Puno, en especial el aporte de S/.28'000,000.00 de MINSUR. S.A., teniendo presente que el aporte es al Gobierno Regional de Puno, para que pueda ejecutar obras de impacto en orden a prioridades.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley No. 27902;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, que el aporte de veintiocho Millones de nuevos soles (S/.28'000,000.00) de MINSUR S.A., a favor del Gobierno Regional de Puno, sea invertido en obras de impacto regional y en orden de prioridades.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.

MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
MAG. Antonio A. Curi - G. Siles
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL